



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
2 de marzo de 2010  
Original: español

---

## Comité de los Derechos del Niño

54.º período de sesiones

25 de mayo a 11 de junio de 2010

### Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

#### Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Argentina (CRC/C/OPAC/ARG/1)

*Las preguntas formuladas a continuación se refieren a temas considerados prioritarios por el Comité y para las cuales se requiere información complementaria. Otras preguntas relativas a la aplicación del Protocolo facultativo podrán ser abordadas en el momento del diálogo con el Estado parte.*

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible, antes del 6 de abril de 2010.**

1. Sírvanse indicar si existe alguna disposición jurídica en la legislación del Estado parte que penalice el reclutamiento forzoso y/ o la participación de menores de 18 años en las hostilidades.
2. Sírvanse informar al Comité si el Ministerio de Educación controla los establecimientos educativos administrados por las fuerzas armadas. Sírvanse proporcionar información adicional acerca del aprendizaje de temas referentes a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular si la Convención y sus Protocolos Facultativos son materias impartidas en dichos establecimientos educativos. Sírvanse informar al Comité de la formación que se imparte a los profesores de las academias militares sobre las disposiciones del Protocolo Facultativo. Sírvanse aclarar igualmente si la formación militar impartida a los menores de 18 años en los establecimientos educativos administrados por las fuerzas armadas incluye el adiestramiento con algún tipo de armas.